

Bogotá, 27 de agosto de 2025

Señores.

Superintendencia de Industria y Comercio

Dirección Signos Distintivos

Ciudad

Ref. Expediente: SD2025/0048624

Asunto: Respuesta al Requerimiento

Cordial Saludo,

De acuerdo a lo solicitado por la oficina de Signos Distintivos en el Oficio de Requerimiento N° 12883 del 11 de agosto de 2025 a lo que cito:

1. La información suministrada en la casilla de "reivindicación de colores" Utiliza códigos inexistentes o erróneos

Lo anterior, como quiera que, si bien en el formulario se indica que Sí se reivindican los colores como una característica distintiva del signo solicitado, la descripción de los colores aportada contiene códigos inexistentes, erróneos o utiliza incorrectamente un sistema de identificación de color reconocido internacionalmente, lo que impide comprobar correctamente el color reivindicado.

Es así que, al verificar la información aportada respecto del código de identificación "#C2E23" se evidencia que es erróneo o inexistente.

Por consiguiente, y de conformidad con el numeral 1.2.5.5. del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única, se le requiere para que:

- Aporte una nueva descripción de los colores reivindicados empleando códigos correctos y verificables, asegurando que el sistema de identificación elegido (Pantone, Focoltone, RGB, etc.) se utilice de manera adecuada y que los códigos proporcionados correspondan fielmente con el sistema seleccionado (por ejemplo: "Pantone 6083c" en el caso de Pantone o "RGB(255, 0, 0)" en el caso de RGB o cualquier otro Código Internacional que desee utilizar).

En caso de optar por mantener un sistema de identificación de color reconocido internacionalmente (por ejemplo: Pantone, Focoltone, RGB, etc.), deberá utilizar un solo sistema e indicar únicamente el código correspondiente (por ejemplo: "Pantone 6083c") utilizando un único código para cada color, sin mezclar sistemas distintos.

Si, por el contrario, desea utilizar únicamente el nombre de los colores presentes en la etiqueta (por ejemplo: amarillo, azul, rojo, blanco, etc.), deberá hacerlo de manera clara y precisa, evitando el uso de adjetivos calificativos como "oscuro", "claro", "intenso" o "brillante". Tenga en cuenta que no se podrán reivindicar únicamente algunos colores de la etiqueta; todos los colores presentes deberán ser reivindicados.

En respuesta a lo requerido, decidimos hacer cambio de los códigos de los colores descritos en la reivindicación, dejando como definitivos los colores:

- Rojo
- Café
- Amarillo
- Blanco
- Verde
- Dorado

Por lo anterior y dando respuesta a lo requerido por la Oficina de Signos Distintivos, pedimos de manera respetuosa se continúe con el estudio de registro del signo renunciando a los términos dados por el Oficio de requerimiento N° 12883 del 11 de agosto de 2025.

Cordialmente,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Jhon Henry Herrera Colmenares', with a large, stylized flourish at the end.

JHON HENRY HERRERA COLMENARES.
Apoderado de la sociedad COMERCIAL DE VIVERES SAN ANDRES SAS